

---



---

**EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.**


---



---

Coruña sábado 17 de abril de 1813.

---



---

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

---



---

Coruña abril 13 de 1833.

### Poder legislativo.

*Decreto de 9 de marzo de 1813.*

Las Cortes generales y extraordinarias que en su decreto del 17 de agosto de 1811 se propusieron abrir la carrera del honor y de la gloria á los hijos de las familias honradas de la monarquía, dispensando así un premio debido á los heroicos esfuerzos que los españoles de todas clases han hecho y hacen para mantener la independencia y el decoro de la nacion, y facilitando al mismo tiempo la propagacion de los conocimientos necesarios para conseguir el triunfo de las armas nacionales: queriendo que esta resolucion tenga todo su efecto, y que no exista causa alguna que destruya los sentimientos de union y fraternidad que deben reinar entre los jóvenes que se preparan é instruyen para hacerse acreedores á los diferentes grados de la milicia, y que no encuentren otros medios de distinguirse que los que les den el mérito y la virtud, decretan: Art. 1.º Para la admision en los colegios, academias ó cuerpos militares del ejército y armada no se admitirán informaciones de nobleza aunque los interesados quieran presentarlas voluntariamente: 2. En los mismos colegios, academias y cuerpos militares del ejército y armada no se usarán ni permitirán expresiones ni distinciones que contribuyan á fomentar entre sus individuos las perjudiciales ideas de desigualdad legal ó la rivalidad de clases, salvos sin embargo los tratamientos respectivos con arreglo á las leyes. Lo tendrá entendido la Regencia provisional del reino, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Joaquin Maniau*, presidente.—*Juan Maria Herrera*, diputado secretario.—*Agustin Rodriguez Baamonde*, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 9 de marzo de 1813.—A la Regencia provisional del reino.

*Señores Redactores del Ciudadano por la Constitucion.*

La lectura del diario la Aurora, de ayer, me ha excitado algunas reflexiones, que presento al público para que las rectifique, ó las deseche sino fueren justas.

En dicho diario se copia un decreto de las Cortes del 15 de marzo último, en que se manda que para fixar mas la memoria del fausto dia 19 de marzo en que se publicó la Constitucion *se vestirá la Corte de gala todos los años, habrá besamanos é iluminacion general; se cantará un solemne Te Deum en todas las iglesias, y se harán salvas de artillería en todos los exércitos y plazas de la monarquía.*

Este decreto será celebrado por muchos, pero yo, lejos de ser su elogiador encuentro en él cosas que no se convinan con mi entendimiento.

No basta que las Cortes decreten una cosa para que la tengamos por buena; pues hasta ahora no sabemos que tenga la infalibilidad de la iglesia. Los súbditos españoles estan obligados á obedecer sus decretos, pero no está en ellos creer que lo negro es blanco, y les es permitido manifestar sus ideas: este es mi dictámen, así estoy muy distante de acriminar á un gran número de escritores (cuyas ideas proscribo mi razon) porque las propalan, pues usan del derecho de publicar sus pensamientos, que si son errados habrá quien los ataque, quien los pulverice; pero es necesario que ambos partidos gocen igualmente de la misma libertad, se entienda de la libertad de razonar y no de decir desvergüenzas, pues estas no son razones: se entiende tambien que no ha de ser en la cátedra del Espíritu Santo, pues allí se debe hablar en nombre de Dios, pero desgraciadamente se habla artas veces en nombre de los intereses de ciertas corporaciones, y la ignorancia del pueblo que no es capaz de distinguir entre lo que les dicta á estos oradores nuestro Redentor, de lo que les dicta la estupidez, la malignidad ó los intereses, cree de buena fé todo lo que dicen, se indisponen con el Gobierno, á quien debian respetar, y quedan inclinados á una subieccion: así me parece un crimen de lesa na-

cion el que cometen algunos predicadores indiscretos, de atacar directamente las providencias de las Cortes; y no hallaria deliro en que las mismas reflexiones hicieran por un papel impreso, pues en este caso hablarian como un particular, cuando en la otra hablan como enviados del Omnipotente.

Supuesto pues, que todo ciudadano puede manifestar sus ideas sobre las providencias de las Cortes, voi á exponer á vmds. que estoi distante de elogiar el decreto insinuado.

*Se manda que la Corte se vista de gala el 19 de marzo.* Con que en algun modo es apoyar las quixotescas y orgullosas ideas de las Cortes de los reyes, en que era menester emplearse horas en hacerse *la toilette*, en peinarse, en empolvarse, en arreglar las ricas vueltas de encaje para que no salieran más una que otra, y en admirar delante de un espejo un besido bordado, del que nos reimos ahora en una ópera en que su bufo lleva semejante adorno.

A esto se junta un gasto inmenso para los brigadieres, generales, empleados en palacio, intendentes, comisarios ordenadores, oficinistas; y así mi razon proscribe las galas, pero solicita la sencillez y el aseo.

Se manda tambien *que haya besamanos.* Es posible semejante mandato?... Al ciudadano se le ha de obligar á que inque una de sus rodillas, y bese la mano de otro conciudadano, cual es el rei, en el que el Soberano ha depositado el poder ejecutivo?... No es esto un cariñoso apego á las fórmulas del antiguo régimen, que degrada á todo buen español?

Se manda igualmente *que haya una iluminacion general.*

Yo no estoi por las iluminaciones: así en las dos últimas que hubo en este pueblo, preferi enviar al Señor corregidor mil reales cada vez para los pobres de la cárcel y hospital, y le proponia la idea de que se substituyera el gasto que hacen los vecinos, en una limosna; dicho caballero me contestó políticamente aprobando la idea, pero manifestando que no podia complantarla por no ser un legislador, sino un exacto executor de las órdenes del Gobierno.

Tambien se manda que se cante un *Te Deum*: esta orden se convina con las cabezas y corazones de todos los españoles, mas yo me alegraria de que las Cortes ofrecieran un buen premio al maestro de capilla que desempeñara mejor la composicion en música de dar al Altísimo gracias por los favores con que en cada instante nos coíma, que fuera en castellano, pues el pueblo no debe imitar á las monjas que cantan lo que no entienden; que los concurrentes cantasen á coros las alabanzas del Señor, lo que electrizaria su fervor; que los aficionados á la música y las cantatrices del bello y piadoso sexo asistieran voluntariamente á un acto tan plausible; que todo se hiciera gratis, y que lo que cuestan estas funciones se empleara en beneficio de los hospitales y de las cárceles.

Queda de vmds. su servidor Q. S. M. B. — *Valentin de Forenda.*

#### Artículo comunicado.

Ruego á vmd. Sr. Ciudadano por la Constitución que dé cabida en su periódico á la adjunta contestacion, al enunciado de los dos problemas, propuestos en el Diario de la Coruña del 9 del próximo pasado; y que no ha podido publicarse en el mismo periódico por la estrechez de sus límites.

Queda de vmd. S. S. S. que B. S. M. — J. C.

#### Enunciado de los problemas propuestos.

1.º ¿Si las Cortes que van á constituirse, seguirán ó no los gigantes pasos de las anteriores, tendran el mismo espíritu, y harán executar gustosamente lo deliberado por aquellas, ó no?

2.º ¿Si en caso de que por fines particulares, no sigan dichos pasos, no tengan el mismo espíritu, y no hagan por finalizar la grande obra, que aquellos dexan trazada, seremos mas desgraciados, viviendo baxo de ellas ó baxo del dominio frances?

*Solucion.* En vista de la multitud de reclamaciones, que sabemos se han hecho al Congreso, contra las informalidades con que casi en todas partes se han celebrado las elecciones de diputados para las próximas Cortes ordinarias; teniendo presente lo que sobre este punto hemos leído en muchos periódicos; pero sobre todo, reflexionando la uniformidad casi general, con que en todas las juntas electorales han recibido los votos, sobre individuos pertenecientes á una sola corporacion, ó que tienen relaciones muy señaladas con ella; no es posible dudar ya el que estas elecciones no hayan sido preparadas de antemano por el interes de la misma clase de sugetos que han obtenido una preferencia tan singular.

Los afanes que sin duda ha debido costar á esta clase particular de ciudadanos, el logro del objeto que han conseguido realizar; y la activa constancia con que precisamente deben haber obrado para ello, demuestra suficientemente el grado de interes que les ha movido en esta empresa; así que, es preciso convencernos de que las miras con que han empleado tanto trabajo, no se cifian á las de la esteril vanidad, de adquirir una gloria de preferencia para su corporacion, sino á lograr un medio seguro de llevar á cabo un plan determinado, que les procure con certeza otras ventajas mas reales.

El objeto que me he propuesto exige que procure descubrir cuales pueden ser estas; porque de su conocimiento depende la solucion de las cuestiones que trato de resolver; mas al emprender este trabajo me es forzoso advertir una vez para siempre, que si el deseo de buscar la verdad me obligase á manifestar opiniones que pareciesen decir mal con el miramiento debido al respetabilísimo cuerpo á quien me refiero, en este caso protesto, que mi intencion está muy distante de pretender chocar, ni con sugetos ni con corporacion alguna; pero sobre todo, con la que por su objeto y dignidad me merece la mayor

deferencia y aprecio. Es una verdad demasiado conocida la de que por sublimes y buenos que sean los objetos de toda sociedad humana, al cabo, los que la formen no pueden dexar de ser hombres, é incurrir en todas las flaquezas peculiares á su miserable ser; y sería injustísimo y absurdo el hacer cargo al historiador de estas flaquezas de los individuos, suponiéndole el ánimo de atacar directamente la esencia de los establecimientos, que nada tiene que ver con las pasiones de los que dependen de ellos.

El espíritu de corporacion, el interes particular de asociacion, que sabemos empeña tanto al hombre, ha sido siempre mas vehemente entre los dependientes del sacerdocio que entre los de ninguna otra hermandad; efecto que deben haber producido necesariamente, ya la indisolubilidad del modo que ata para siempre á los individuos con el cuerpo sacerdotal; ya el enlace, dependencia y armonía política con que está constituido este cuerpo; ya el mismo caracter sagrado de su objeto; y ya en fin la consideracion de las mayores ventajas que ofrece al que se ocupa en él sobre el que se emplea de cualesquiera otro modo. En efecto, solo á merced de motivos tan poderosos pudiera esta corporacion haber llegado al grado de poder, de autoridad y riqueza en que la conocemos; situacion á que solo la ignorancia de los pueblos y la combeniencia poco ilustrada de los gobiernos, pudiera haberla dexado llegar, porque se opone tan directamente á la felicidad de los primeros, como á la tranquilidad y seguridad de los segundos. Baste para que no se gradúe de temeraria nuestra proposicion, una sola consideracion. El cuerpo sacerdotal gozaba entre nosotros (y por desgracia goza aun) un fuero particular que le daba una legislacion y unos tribunales segregados é independientes de los de la nacion; por sus mismos establecimientos tenia señalada una hacienda pública, que era particularmente suya, y administraba sin intervencion de la real: su organizacion le era tambien peculiar, y la opinion le daba una fuerza irresistible; luego puede decirse como verdad que el clero formaba en España un estado particular, embutido dentro de la misma nacion de quien era parte constituyente ¡Y qué estado! Un estado que reunia tantas riquezas, cuantas gozaba todo el resto de la nacion; que estaba escudado con el respeto general que inspira el caracter sagrado de que estan revestidos sus individuos; y finalmente, un estado que podia vigorizar indefinidamente en poder, y hasta contra la autoridad pública, revistiendo mañosamente los intereses de su corporacion con las apariencias de los de la creencia.

Tal era el modo de estar, tal era la posicion respectiva de esta corporacion, cuando en 808 llegó el azote de la Europa á lacerar á la indefensa é inconstituida nacion española. Era mui natural que una clase de hombres que iban á arriesgar tanto, dexando introducir los sistemas extrangeros que les eran tan contrarios, aprovecharan la ocasion que les ofrecia la repugnancia

popular á recibirlos, y se manifestasen desde luego, como los mas interesados en la causa pública; siendo tan de admirar, el que su interes no les obligase á emplear mayores esfuerzos por su parte de los que han aparecido en la historia de aquella época, como es natural el que así que la resistencia de los pueblos les ha asegurado de sus primeros temores, diesen á sus procederes otra direccion mas conforme con sus ventajas particulares. (\*)

Los primeros decretos de las Cortes empezaron á fixar mas determinadamente el fundamento de estos procederes, y la declaracion de la soberanía en el pueblo dió la señal de la alarma, en que puso generalmente á este cuerpo el decreto de la libertad de la imprenta. A medida que estos decretos auxiliados de otros con que las Cortes han ido sentando las bases de la futura felicidad nacional, iban produciendo su efecto, la exposicion del cuerpo sacerdotal ha ido tambien descubriendo mas su contradiccion; contradiccion que aguijoneada ya por la resolucion sobre señorios, por la de anulacion del Voto de Santiago, y por la que trataba del sobrante de diezmos; se ha manifestado en todo en vigor, al momento de saberse que iban á ponerse en cuestion en el Congreso, el asunto sobre reforma de regulares, y el de abolicion de la ya extinguida institucion del embrutecimiento humano, conocida con el nombre de inquisicion.

Con esta época coincidió por acaso la de las elecciones de diputados para las primeras Cortes ordinarias; y ha sido naturalísimo el que el sumo interes que debe tener la corporacion eclesiástica, en no dexarse privar de los beneficios inmensos que disfruta, la dictase la necesidad de valerse de la ocasion, que su opinion, su maña y sus medios la aseguraban poder aprovechar para detener el golpe que en prevision debia hacerla recelar, procurando reconcentrar en sí misma la fuerza entera de la nueva representacion nacional, que era ya la única capaz de hacer frente á lo que estaba determinado contra sus intereses en beneficio de los del público.

Si como me persuado, lo que he dicho, tiene toda la realidad que le spongo, el Sr. Curioso, podrá inferir ya con facilidad la verdadera solucion á su primera cuestion; porque en efecto, una vez que solo un gran interes puede haber empeñado á la corporacion eclesiástica en em-

---

(\*) No hai que olvidar lo que dixé al principio. Si la nacion podrá reclamar justamente contra el egoismo de la corporacion, está seguro de que la posteridad no olvidará jamas los respetables nombres de Muñoz Torrero, Villanueva, Ruiz Padror, Espiga, &c. &c. y de tantos otros dignos sacerdotes que saben reunir á las virtudes y ciencia, propias de un sublime encargo, el desempeño de sus deberes como ciudadanos, ó mas bien, que son buenos ciudadanos, porque son buenos sacerdotes.

plear tantas fatigas como debe de haberle costado, el asegurarse la generalidad de sufragios en las elecciones, y que este solo puede ser el deseo de conservarse en los privilegios, exenciones y riquezas que goza; y una vez que los obstáculos que se le oponen á estos goces nacen directamente de las disposiciones de la soberanía nacional, es claro que así como lo han logrado no quedaba otro recurso á su interes que el de reasumir en sí la representacion de esta misma soberanía. Luego depositaria esta corporacion de la autoridad soberana, y necesitada por su propio interes á deshacer cuanto se ha trabajado en favor del bien comun, es obvio que el empeño de la nueva legislatura debe ser decididamente el de derrocar absolutamente la obra grandiosa de la nueva Constitucion española, luego &c.

La resolucion del segundo problema no ofrece ya dificultad. Al ver zazar fundamentalmente la obra de nuestra Constitucion, es natural el alarmamiento de todo español amante de la libertad, y consecuencia precisa la de la organizacion de la guerra civil. Séase á favor de las divisiones domésticas ó de la debilidad del pueblo español vuelto á esclavizar, no es dudoso el buen éxito que logrará de sus armas el enemigo de nuestra independencia; luego, pues tal ha de ser el resultado, menos malo será sufrir desde luego su imperio, evitando así los males horrosos, que en aquel caso lo han de preparar.

Esta materia exígia *Sr. Curioso* ser tratada mas estensa y profundamente; pero aun suponiendo que yo poseyese todos los medios de darla toda la claridad que requeria, aun asi no me seria factible el hacerlo, por la estrechez de los límites del periódico, en que debe publicarse esta contestacion. A pesar de esta razon no quiero sin embargo dexar de ofrecer á vmd una observacion, que nace de lo mismo que llevo dicho. Visto el inmenso interes que liga al sacerdote con su corporacion, y sabiéndose que el representante de un pueblo debe separarse de toda otra mira para solo atender al interes público, es claro que entre todas las clases que forman la sociedad nacional, ninguna es menos apta para darla representantes que la asociacion eclesiástica: la experiencia no obstante ha probado lo contrario en las elecciones que se han hecho, luego podemos inferir que los pueblos no tienen aun su juicio formado para poder elegir con discernimiento. A otras mil razones de mucho peso debe añadirse esta para que las Cortes actuales, que tanto corresponden á los deseos públicos, se prorroguen, á lo menos hasta tanto que las verdades políticas no sean moneda mas corriente entre nosotros. Someto al juicio de vmd *Sr. Curioso*, pues me tiene trazas de ser hombre que sabe herir en las dificultades, el examen de esta última opinion. J. C.

*Coruña 16 de abril.*—El 3 del corriente fondeó en el puerto de Vigo la fragata portuguesa *Flora*, procedente del rio Janeyro, de donde salió el 28

de diciembre último. Su capitán y un teniente coronel, que viene en ella dicen que Montevideo estaba ya en comunicacion con Buenos-Aires, habiendo sido derrotados los rebeldes por las tropas portuguesas y las de Goyeneche, capitulando aquellos y reconociendo las legítimas autoridades.

## SUICIDIO.

El jueves 15 del corriente á las cuatro de la mañana, segun dicen, se verificó el melancólico suceso que ahora anunciamos. Un capitán del regimiento del Príncipe, en su alojamiento ó posada, cerca de la parroquia de San Nicolas, puso fin á su existencia, levantándose la tapa de los sesos de un fusilazo. Esta desgracia causó bastante sensacion en los habitantes de esta ciudad, quienes en el espacio de siete meses han presenciado dos muertes de esta especie, pues á últimos de setiembre, un caxista ú oficial de imprenta terminó tambien sus dias no lejos de la misma parroquia, echándose un lazo corredizo al cuello, y suspendiendo despues su cuerpo hasta quedar en hilo.

No puede dudarse que el hombre no comete estos actos tan contrarios á su naturaleza y á la lei de su conservacion, á no hallarse en un estado de delirio ó de una vehemente demencia. Asi es que el suicidio nunca puede ser voluntario aunque puedan serlo las causas que ponen al hombre en tan deplorable estado. El capitán de quien hablamos se hallaba en los dias antecedentes sumamente triste y melancólico, y pedía que le quitasen la vida, que él daría un seguro á su homicida para que éste no fuese despues castigado. La vispera de su violenta muerte se le advirtió todo desabrochado, rasgados sus vestidos, tan totalmente pálido que ponía miedo, los ojos desencajados y mui alterado, corriendo de una á otra parte segun se nos ha asegurado por las relaciones de algunos individuos de su regimiento. Ignorando las demas circunstancias de este suceso, volveremos quizá á hablar de él luego que las háyamos adquirido, con las reflexiones á que dieren lugar.

## AVISO.

Todo ciudadano que quiera enterarse de los poderosos y justos motivos que ha tenido el augusto Congreso nacional para abolir el tribunal llamado de la Inquisicion y substituir en su lugar los protectores de la santa Religion al cargo de los RR. Obispos, acuda á la casa de D. Sinforiano Lopez, quien los reparte gratis en obsequio de la causa pública en la ciudad de Santiago calle de la Azabachería.